



"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de mayo de 1995

Número 100

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºDFO./ (P)358/94, de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en cumplimiento a la resolución del Cuerpo Consultivo Agrario de cinco de julio de mil novecientos noventa, pronunciada en el recurso de inconformidad promovido por MOISES SALAZAR LOZANO en contra de las diversas resoluciones de la Comisión Agraria Mixta de fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete y veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; y

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o. DTO. / (P) 358/94, del poblado de San Mateo Itzacalco, municipio de Cuautitlán, Estado de México.

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

AVISOS JUDICIALES: 2461, 2487, 2470, 493-A1, 494-A1, 497-A1, 498-A1, 499-A1, 495-A1, 496-A1, 2547, 2546, 2551, 2556, 2557, 2559, 2549, 2552, 2548, 502-A1, 500-A1, 501-A1, 2550, 2566, 2560, 2554, 2555, 2562, 2561, 2553 y 2563,

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2558, 2565, 2545, 2544 y 2564.

(Viene de la primera página)

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito presentado el seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor MOISES SALAZAR LOZANO hizo del conocimiento de este Tribunal: Que el Cuerpo Consultivo Agrario por resolución de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa, al resolver el recurso de inconformidad promovido por el mismo, en contra de las resoluciones de la Comisión Agraria Mixta de fechas veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete y de veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, respectivamente, que priva, la primera de dichas resoluciones, entre otros, de sus derechos agrarios a la señora VICTORIA LOZANO VIUDA DE SALAZAR y de los derechos sucesorios al promovente, amparados con el certificado número 1651705, declarando vacantes los derechos agrarios

en cuestión; en la segunda resolución se adjudican los derechos agrarios que quedaron vacantes a favor de la señora RAYMUNDA GARCIA SALAZAR; que dicho Cuerpo Colegiado revoca las resoluciones de la Comisión Agraria Mixta para el efecto de que se reponga el procedimiento del juicio Privativo de Derechos Agrarios; que dicho promovente solicita en base a lo expuesto, se requiera a la Secretaría de la Reforma Agraria el expediente número 44/973, para el efecto de que se cumpla con lo ordenado por el Cuerpo Consultivo Agrario en su resolución en comento y que se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ley, previa notificación que se haga a las partes. Anexando el promovente como pruebas, en copias certificadas, las siguientes: Resolución de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa, dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el recurso de inconformidad; del oficio número 075335 de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa, signado por el Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario; del oficio 1951 de cinco de marzo de mil novecientos noventa; suscrito por el Secretario Particular del Secretario de la Reforma Agraria; del escrito de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa, signado por CONSTANTINO DOMINGUEZ DELGADO Y RAYMUNDA GARCIA SALAZAR; del certificado de derechos agrarios número 3621370 de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, expedido a favor de la señora RAYMUNDA GARCIA SALAZAR; del acta de asamblea de fecha diecinueve

de enero de mil novecientos ochenta y siete; de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; del escrito de fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el señor MOISES SALAZAR LOZANO; del certificado de derechos agrarios número 1651705, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, expedido a favor de VICTORIA LOZANO VIUDA DE SALAZAR; del acta de defunción de la señora VICTORIA LOZANO SOLANO; de la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, expedida por el Director General del Registro Agrario Nacional; de las constancias de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, expedidas por el señor CELEDONIO ALCANTARA D., Delegado Municipal de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México; de la certificación de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, signada por el Licenciado MANUEL CRUZ ZÚNIGA, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán, México; del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis; de los oficios números 5835 y 5836, de fecha veintidos de agosto de mil novecientos noventa, expedidos por el Delegado Agrario en el Estado de México; de la notificación de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa, suscrita por el Delegado

Agrario en el Estado de México; del oficio de notificación número 5861 de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México; de los oficios de notificación número 5862 y 5863, de veinte de agosto de mil novecientos noventa, signados por el Delegado Agrario en el Estado de México; de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos (fojas 1 a 60).

SEGUNDO.- Por acuerdo de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó solicitar al Delegado Agrario en el Estado de México, remitiera el expediente agrario relacionado con el recurso de inconformidad interpuesto por el señor MOISES SALAZAR LOZANO (foja 61). Mediante oficio número 0047 de cuatro de enero del año en curso, el Delegado Agrario en el Estado de México, en atención al oficio número 1262/94, de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, remitió a este Tribunal el expediente relativo al recurso de inconformidad interpuesto por MOISES SALAZAR LOZANO; oficio al que recayó el acuerdo de dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, que ordenó agregar el expediente en cuestión a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales procedentes (fojas 64 a 133). Mediante escrito presentado el seis de febrero de los corrientes, el señor MOISES SALAZAR LOZANO

solicitó se señalara día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ley, que se ordena en la resolución emitida por el Cuerpo Consultivo Agrario en la reposición del procedimiento del juicio privativo de derechos agrarios (foja 134).

TERCERO.- En atención a lo solicitado por el señor MOISES SALAZAR LOZANO, este tribunal por resolución interlocutoria de diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió: PRIMERO.- Se dejan insubsistentes las resoluciones de la Comisión Agraria Mixta de fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el treinta de noviembre del mismo año, únicamente por lo que se refiere a la privación que de sus derechos se hace de la señora VICTORIA LOZANO VIUDA DE SALAZAR y de los sucesorios del señor MOISES SALAZAR LOZANO, amparados con el certificado número 1651705, declarando vacantes los mismos; y la de fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el veintidós de mayo del mismo año, únicamente por lo que se refiere a la adjudicación que se hace a favor de la señora RAYMUNDA GARCIA SALAZAR, de los derechos agrarios sobre la parcela que se declaró vacante en la primera resolución; SEGUNDO.- Repóngase el procedimiento del juicio privativo y reconocimiento de derechos agrarios, desde su inicio, en relación con la parcela

amparada con el certificado número 1651705, cuya titular fue la señora VICTORIA LOZANO VIUDA DE SALAZAR; al cual deberán concurrir las partes interesadas en defensa de sus intereses, previa opinión que emita la Asamblea General de Ejidatarios del poblado San Mateo Ixtacalco; para lo cual se señalan las doce horas del día veintiuno de abril del año en curso para la audiencia de pruebas y alegatos y TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, MOISES SALAZAR LOZANO Y RAYMUNDA GARCIA SALAZAR, así como a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado San Mateo Ixtacalco...".

CUARTO.- Fueron notificados de la resolución de diez de febrero del año en curso, que ordenó la reposición del procedimiento del juicio Privativo de Derechos Agrarios, MOISES SALAZAR LOZANO, RAYMUNDA GARCIA SALAZAR así como los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco (fojas 147, 150, 141 y 144).

Con fecha veintiuno de abril del año en curso, se dió inicio a la audiencia de ley con la comparecencia de MOISES SALAZAR LOZANO, RAYMUNDA GARCIA SALAZAR e Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en cuestión, en la que, al no encontrarse la señora RAYMUNDA GARCIA SALAZAR asistida legalmente por abogado patrono alguno,

se ordenó girar oficio al Bufete de Solidaridad del Municipio de Naucalpan para que le designara un asesor legal; certificando el Secretario de Acuerdos: "Que no se encuentra presente VICTORIA LOZANO SOLANO, quien no fue citada en virtud de que según se desprende de las constancias que obran en autos, la misma falleció el día siete de enero de mil novecientos ochenta y seis, lo que se hace constar para los efectos legales a que hubiere lugar"; exhibiendo asimismo el actor MOISES SALAZAR LOZANO, copia certificada del acta de defunción de la extinta VICTORIA LOZANO SOLANO, así como acta de nacimiento del mismo, quien es hijo y sucesor preferente de los derechos agrarios de la persona primeramente mencionada, para los efectos legales a que hubiere lugar; teniendo el tribunal por exhibidos dichos documentos, los cuales se mandan agregar a los autos del expediente en que se actúa; acordando el tribunal en la propia diligencia, en base a la documentación exhibida como prueba de la parte actora, con la cual se acredita el fallecimiento de la fiduciaria titular, en contra de quien se siguió el procedimiento de Privación de Derechos Agrarios, cuya reposición ordenó el Cuerpo Consultivo Agrario se llevara a cabo con fundamento en la resolución que dictó con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa; pasar los presentes autos a la Secretaría de Estudio y Cuenta correspondiente, para resolver lo que en derecho proceda.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre e mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Las partes en el presente juicio fueron debida y legalmente notificadas para comparecer al mismo, según se advierte de las notificaciones personales que obran en el expediente a fojas 147 y 150.

TERCERO.- Teniendo a la vista el expediente de recurso de inconformidad promovido por MOISES SALAZAR LOZANO, en el que obran los antecedentes de las resoluciones de la Comisión Agraria Mixta de fechas veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete y veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, que constituyen el antecedente de

la reposición del presente juicio de privación de derechos agrarios, que se sigue en cumplimiento a la resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa, dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario y a la diversa de diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, dictada por este tribunal como consecuencia de la misma, en el recurso de inconformidad en comento, se llega al conocimiento de que el juicio Privativo de Derechos Agrarios que la Comisión Agraria Mixta siguió en contra de la señora VICTORIA LOZANO VIUDA DE SALAZAR, con base en lo que dispone la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que culminó con la resolución de veinte de junio de mil novecientos ochenta y siete, que al efecto se dictó, estuvo viciado de origen, toda vez que fue indebido e incongruente dicho juicio, si se toma en consideración que el juicio Privativo de Derechos Agrarios se inició el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete y la señora VICTORIA LOZANO VIUDA DE SALAZAR falleció el siete de enero de mil novecientos ochenta y seis, como quedó acreditado con la copia certificada del acta de defunción de la precitada señora, que el señor MOISES SALAZAR LOZANO, quien se ostenta como sucesor preferente de la misma, exhibió como prueba en la audiencia de ley de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco, relativa a la reposición del procedimiento Privativo de Derechos Agrarios; de donde deviene la improcedencia de dicho juicio, seguido por la Comisión Agraria Mixta y de

la reposición que del mismo ordenó el Cuerpo Consultivo Agrario en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa, en razón de que el multicitado juicio no se puede seguir en contra de una persona ya fallecida. Resulta aplicable al anterior razonamiento la tesis jurisprudencial número VI. 3º J/28, visible en la página número 309, Octava Epoca, Tomo IX, Mayo 1992, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito en acuerdo de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y dos, al resolver el recurso de revisión número 56/92, que dice: "JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ES INCORRECTO SEGUIRLO EN CONTRA DE UN EJIDATARIO FALLECIDO.- La muerte del titular de un derecho agrario dá base para que la Asamblea General de Ejidatarios se avoque al conocimiento sobre quien debe heredar la parcela y los demás derechos inherentes. En caso de disputa aquella se limita a vertir opinión sobre quien de entre dos o más contendientes corresponde el derecho sucesorio, para que sea la Comisión Agraria Mixta la que resuelva en definitiva, según lo prevé el artículo 47 fracción XI, en relación con el 81 al 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria. En su caso podrá declararse vacante la unidad de dotación y procederse a adjudicarla siguiendo el orden de preferencia señalado por el artículo 72 de la misma Ley de Reforma Agraria. Por ello no es lógico ni jurídico pretender que el fallecimiento de un ejidatario propicie un juicio privativo de derecho, que tiene su origen en otros

hechos según lo dispone el artículo 85 de dicha Ley, luego, si la Comisión Agraria Mixta resolvió mediante un procedimiento privativo de derechos agrarios, un conflicto sucesorio, se aparto de las normas que integran la Ley Federal de Reforma Agraria a cuya observancia está obligada porque éste es de orden público por disposición expresa de su artículo 1º".

En consecuencia, en virtud de los razonamientos y fundamentos expuestos, este Tribunal al llegar a la conclusión de que procede declarar improcedente la reposición del Juicio Privativo de Derechos Agrarios, objeto del presente estudio, sin reconocer derecho alguno sobre la unidad de dotación en controversia, por haber quedado probado fehacientemente en el procedimiento que la titular del certificado de derechos agrarios número 1651705, señora VICTORIA LOZANO VIUDA DE SALAZAR, falleció antes que la Comisión Agraria Mixta iniciara el juicio Privativo de Derechos Agrarios en su contra; y, consecuentemente decretar la baja de los derechos agrarios amparados con el citado certificado en el ejido del poblado en referencia, por fallecimiento de su titular, dejando a salvo los derechos del señor MOISES SALAZAR LOZANO, promovente del recurso de inconformidad en comento, así como los de la señora RAYMUNDA GARCIA SALAZAR, para que los ventilen en el procedimiento sucesorio. Sirve de apoyo a nuestro criterio, la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,

al resolver con fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el juicio de amparo directo número 264/94, promovido por TELESFORO SALVADOR ROMAN, contra actos de este Tribunal, que en la parte conducente dice: "...En efecto, de la lectura de la sentencia combatida en su parte correspondiente al resultando segundo, así como del contenido de diversas constancias que obran en autos se advierte:...

"Que con fecha 29 de enero de 1988 se celebró Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios para la investigación de usufructo parcelario, la que se desahogó por primera convocatoria en la que se trató el caso relativo al certificado de derechos agrarios número 1953196 del que fuera titular Juana Román, habiéndose propuesto como nuevo adjudicatario a Telesforo Salvador Román...

"La Comisión Agraria Mixta dictó resolución con fecha 28 de octubre de 1988, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 17 de noviembre del mismo año, la que resolvió sobre el caso particular; que era procedente la privación de derechos agrarios de Juana Román, así como la cancelación del certificado número 1953196 y la nueva adjudicación a favor de Telesforo Salvador Román, por ser a quien le correspondía el mejor derecho para que en su oportunidad se expidiera el Certificado de derechos agrarios correspondiente...

"Inconforme con esa resolución Celso Salvador Román en su carácter de sucesor preferente de su madre Juana Román quien fuera ejidataria con certificado de derechos agrarios 1953196 por escrito de fecha 16 de diciembre de 1988, interpuso recurso de inconformidad en contra de la resolución de fecha 28 de octubre de 1988...

"Con fecha 27 de septiembre de 1989 el Cuerpo Consultivo Agrario resolvió sobre la inconformidad formulada por Celso Salvador Román, declarando procedente el recurso hecho valer...

"Por su parte Telesforo Salvador Román, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal solicitada señalando como acto reclamado la resolución de fecha 27 de septiembre de 1989, dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario que declaró procedente el recurso de inconformidad hecho valer por Celso Salvador Román, dictándose resolución por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México el 30 de abril de 1991, otorgándose el ampro para el efecto de que el Cuerpo Consultivo Agrario dejara insubsistente la resolución reclamada y previa notificación que se hiciera al quejoso del recurso de inconformidad, con plenitud de jurisdicción resolviera lo que en derecho procediera (juicio de amparo 333/90)...

"Resolución de amparo que fue cumplimentada

por acuerdo de fecha 27 de enero de 1993 (foja 68) procediéndose a declarar insubsistente y restar cualquier efecto jurídico a la resolución de 27 de septiembre de 1989 dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario, relativa al recurso de inconformidad hecho valer por Celso Salvador Román; se declaró procedente el recurso de inconformidad promovido por Celso Salvador Román en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta del Estado de México dictada el 28 de octubre de 1988; turnándose dicho acuerdo, el expediente y la ejecutoria al Tribunal Superior Agrario para que resolviera conforme a derecho procediera, emitiendo éste la resolución que se combate, en la que declaró improcedente la privación de derechos de la decajus Juana Román titular del certificado 1953196 así como todas las diligencias en relación con el juicio privativo de derechos por tratarse de una persona fallecida; y por lo que respecta a los intereses en conflicto de Telesforo y Celso de apellidos Salvador Román se resolvió aplicando los dispositivos contenidos en los artículos 81 y 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor al momento de fallecer la titular del certificado de derechos agrarios, estimándose que por ser Celso Salvador Román el primer sucesor y Telesforo no estar designado como tal conforme al artículo 81 de la ley invocada debía ser reconocido Celso en su calidad de sucesor como nuevo titular de la parcela amparada con el certificado 1953196 del que fue titular su señora madre Juana Román...

"Ahora bien, de lo expuesto se advierte que en el juicio tramitado sobre privación de derechos agrarios de Juana Román así como la cancelación del certificado 1953196 y nueva adjudicación en favor de Telesforo Salvador Román, sin que previamente se hubiese instaurado el juicio correspondiente a la controversia sobre la transmisión de derechos sucesorios entre Telesforo y Celso de apellidos Salvador Román el Tribunal Unitario Agrario al dictar la resolución que se combate así lo hizo, lo cual es incorrecto porque ante el fallecimiento de un titular de derechos agrarios y en caso de disputa de la unidad de dotación debió seguirse el procedimiento que establecen los artículos 81 al 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente hasta el día 25 de febrero de 1992, para resolver el conflicto sucesorio y al no haberlo estimado así la responsable sino que resolvió dicha controversia mediante un juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones es claro que se salió del orden normativo que debía regirla, infringiendo con ello los artículos 81 al 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria lo que obliga a otorgar el amparo y protección de la Justicia Federal solicitado para el efecto de que la responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y hecho lo cual dicte una nueva según corresponda únicamente por lo que respecta al juicio privativo de derechos agrarios de Juana Román así como la cancelación del certificado número 1953196 y nueva adjudicación en favor de Telesforo

Salvador Román, sin hacer pronunciamiento alguno respecto del conflicto sucesorio, porque de hacerlo así dejaría en estado de indefensión a las partes por no haber podido defenderse o aportar pruebas para acreditar su derecho sucesorio, ante la falta de la instauración del procedimiento respectivo...".

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 18 fracción XIV y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa, dictada en el recurso de inconformidad promovido por el señor MOISES SALAZAR LOZANO, en contra de las diversas resoluciones de la Comisión Agraria Mixta de fechas veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, y veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, respectivamente, se resuelve.

SEGUNDO.- Se declara improcedente la reposición del juicio privativo de derechos agrarios seguido en contra de la señora VICTORIA LOZANO VIUDA DE SALAZAR, relativo al certificado de derechos agrarios número 1651705, que ampara la unidad de dotación ubicada en el ejido del poblado San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de que se acredita en autos su fallecimiento, en consecuencia.

TERCERO.- Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento de la titular VICTORIA LOZANO VIUDA DE SALAZAR, en el ejido del poblado en referencia; y se cancela el certificado de derechos agrarios número 1651705.

CUARTO.- En relación con los derechos de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1651705, se dejan a salvo los derechos del señor MOISES SALAZAR LOZANO y de la señora RAYMUNDA GARCIA SALAZAR, para que los hagan valer en el procedimiento sucesorio.

QUINTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152, fracción I, de la Ley Agraria.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo

de Vigilancia del poblado San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la misma para los efectos legales.

SEPTIMO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado para su conocimiento y efectos legales.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

NOVENO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutiveos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y anótese en el libro de registros.

Así lo resolvió y firmó el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuautitlán con el Secretario de Actas que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 635/89, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de NAZARIO GARCIA HERRERA Y OTRO, se dictó un arrendo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del código de comercio en relación con los artículos 763, 764 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles en vigor se señalan las 12.00 horas del día 12 de junio de 1995, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado consistente en un inmueble que se ubica en la calle 5 de Mayo e Ignacio Allende en la población de Villa Guerrero México, que mide y linda: al norte: 22.20 m con calle de Ignacio Allende, al sur: 21.80 m con propiedad de la señora María González García, al oriente: 10.55 m con calle de 5 de Mayo, y al poniente: 10.45 m con la señora Angela Pérez Viudad de Arizmendi, con una superficie aproximada de: 231.00 m², este inmueble cuenta con construcciones otro terreno ubicado en San José del Arenal en Ixtapan de la Sal, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas: de 5230.11 m y 658.00 m con Rafael Becerra Solano, al sur: 769.00 m con Benjamín Arizmendi Sotelo; al oriente: en tres líneas de 23.20 m: 261.00 m y 427.95 m con Rafael Becerra Solano, Río Grande del Arenal y Benjamín Arizmendi Sotelo, al poniente dos líneas: 148.00 m y 523.66 m con el río San Alejo, con una superficie de 67-46-02 hectáreas, siendo la cantidad de N\$ 370,854.12 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 12/100) base para el remate, por lo que convóquense postores y citense los acreedores que aparecen en los certificados de gravámenes autorizándose la expedición del edicto correspondiente.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado.—Se expide a los 16 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica. 2461.—23, 26 y 31 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 873/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de ENRIQUE RAFAEL OLIVERA PEÑA y BLANCA LILIA PADILLA CASTILLO, el C. juez del conocimiento señaló las trece horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en el lote número quince del condominio horizontal Prados de Tlacopan, sito en calle del Tren número ciento cinco, manzana quinientos quince, con una superficie de 37.50 metros cuadrados, la planta baja y 37.50 m, la planta alta, con área privada de acceso, estacionamiento y jardín de 20.31 m que mide y linda: norte: 11.00 m con circulación general (planta baja); al S., se dice 11.00 m con circulación general (planta alta); sur: 11.00 m con lote dieciséis (planta baja), 11.00 m con lote dieciséis planta alta; oriente: 6.00 m con calle de acceso (planta baja), 6.00 m con calle de acceso (planta alta); y al poniente: 6.00 m con circulación general (planta baja), 6.00 m con circulación general (planta alta). Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida número 938-13697, a fojas 136, del volumen 275, libro segundo, sección primera, de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y nueve, convóquense postores a través de la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (doscientos diecinueve mil doscientos trece nuevos pesos 00/100 M.N.)—Toluca, México, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Escobedo Vadés.—Rúbrica.

2487.—23, 26 y 31 mayo

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 231/95, FELIX DOMINGUEZ PEREZ, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del terreno de labor ubicado en el paraje denominado "Chienigatenco", ubicado en el poblado de San Juan Tezompa, México, con una superficie aproximada de: 2,574.00 m², y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 m con Vicente Noxpanco; otro norte: 15.80 m con Francisco Salas, al sur: 27.20 m con Alcalote Nacional, al oriente: 106.00 m con Eudencio Díaz Martínez, al poniente: 32.00 m con Alcalote Nacional y otro poniente: 68.40 m con Francisco Salas.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, México, a los 28 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica. 2470.—23, 26 y 31 mayo.

Exp. 155/95, J. CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado El Tejocote I, ubicado en calle Progreso No. 8 Bis, del poblado de San Martín Xico Nuevo, México, con una superficie aproximada de: 298.20 m², y las siguientes medidas y colindancias; norte: 21.00 m con calle Progreso, al sur: 21.00 m con Bonifacio López; al occidente: 14.20 m con Margarito Martínez Orán; al poniente: 14.20 m con Margarito Martínez Orán, con una construcción de: 120.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, México, a los 27 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica. 2470.—23, 26 y 31 mayo.

Exp. 156/95, MARIA BACILIA MARTINEZ FLORIN, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "Santa Cruz", ubicado en la población de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Eledia Martínez Florin, antes Fernán Martínez Santillán; al sur: 20.00 m con Ernesto Santana; al oriente: 12.50 m con Elba Martínez Santillán; al poniente: 12.50 m con Av. Iñalgal, con una superficie aproximada de: 250.00 m². Respecto del terreno denominado "El Cornejal", ubicado en la población de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 139.70 m con carril; al sur: 171.00 m con camino a Cocotitlán; al oriente: 93.85 m con Agustín Jorge López Atexcatenco, antes Pedro Atexcatenco; al poniente: sin medidas por terminar en vértice formado con la unión de carril y del camino a Cocotitlán, el cual tiene una superficie aproximada de: 7,275.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, México a los 22 días del mes de marzo de 1995.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvárez Morales.—Rúbrica. 2470.—23, 26 y 31 mayo.

Exp. 193/95, RAUL ANTONIO TAPIA MENDOZA Y CAROLINA GARCIA CORTES, promueven diligencias de información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado Texotitlán, ubicado en la población de San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, México, con una superficie aproximada de: 234.00 m², y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.95 m con Cruz Pérez Hernández, al sur: 14.50 m con Rita Jiménez, al oriente: 16.15 m con Manuel Tapia Pacheco y al poniente: 15.65 m con calle Palma.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, México, a los 25 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica. 2470.—23, 26 y 31 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 1218/91-3.

MARIA INES PEREZ MARQUEZ

El juez tercero de lo familiar de este distrito judicial, en su acuerdo de fecha 6 de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por FELIPE GUERRERO ALVARADO, en la que le reclama: A).—El divorcio necesario por las causales que menciona, B).—El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, C).—La disolución de la sociedad conyugal, Haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, fíjese copia del edicto en lugar visible en este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.—Se expide el presente en el juzgado tercero familiar de este distrito judicial de Tlalnepantla, a los 12 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Victor Manuel Pérez Olivares.—Rúbrica.

493-A1.—25 mayo, 7 y 19 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. ESPERANZA GARCIA Y

ANGELA MARQUEZ PAREDES

En los autos del expediente número 132/95, relativo al juicio ordinario civil, MARILU LUZBELINA ROJAS GUZMAN, promovió por su propio derecho juicio de usucapción, en contra de ESPERANZA GARCIA Y ANGELA MARQUEZ PAREDES, así como del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto del lote de terreno número 10 de la manzana 17 de la colonia Las Águilas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.50 m con lote 11; al sur: 19.50 m con lote 9; al oriente: en 8.00 m con lotes 50 y 51; y al poniente: en 8.00 m con calle 10, con una superficie de: 156.00 m², y cada vez que se desconoce el domicilio de los demandados con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, se le emplaza por este conducto para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el sentido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevéngales para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán en términos de los artículos 195 del código procesal en cita. Notifíquese.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados de este juzgado.—Se expiden los presentes a los 22 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica.

494-A1.—26 mayo, 7 y 19 junio.

JUZGADO DECIMO CIVIL

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Expediente Núm. 1257/92.

"REMATE"

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO DEL CENTRO, S.N.C., hoy S.A., en contra de POLIS-TECH, S.A. y otro, la C. Juez 10o. civil señaló las 11.00 horas del día 15 de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 6 de la subdivisión de la fracción uno de la antigua Hacienda de San Juan Guadalupe, ubicado en el distrito de Zumpango, Estado de México, con superficie, linderos y colindancias que obran en autos.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en los tableros de avisos de este juzgado y en la tesorería del D.F., así como en la puerta del Juzgado respectivo del Distrito de Zumpango, Estado de México, y en los lugares de costumbre de aquella entidad por tres días dentro de nueve días.—México, D.F., a 8 de mayo de 1995, La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.—Rúbrica.

497-A1.—26, 31 mayo y 5 junio

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 958/91.

Primera Secretaría.

RICARDO ESPINOZA SOLIS, promueve en su carácter de endosatario en procuración de "Grupo Comercial LU, S.A. DE C.V.", en contra de FULGIO BLANCO RODRIGUEZ, en este juzgado sexto de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se señalan las 11.00 de la mañana del día 7 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, en el presente juicio ejecutivo mercantil, respecto del inmueble ubicado en la calle Via de Venus número 83, manzana 3, lote 46, del fraccionamiento arco de la Hacienda Cuauhtitlán Izcalli, Estado de México, fijándose como base del remate la cantidad de CIEN-TO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, con deducción de un diez por ciento del precio del valor del avalúo y postura legal. Por lo que el presente se publicará mediante un edicto, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por lo que se convoca a postores.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 24 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

498-A1.—26 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

CASIMIRO GARCIA MARTHA, bajo expediente 118/95 2, promueve por su propio derecho, diligencias sobre inmatriculación, respecto del terreno ubicado en Loma de San Juan Ixhuatpec, calle 2o. Cerrada Nopalera, sin número, sin manzana del lote número 8, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con superficie total de: 120.00 m², y que mide y linda; al norte: 10.00 m con Anselmo Morales; al sur: 10.00 m con cerrada de la calle Nopalera; al oriente: en 12.00 m con Ernesto Jiménez García; al poniente: en 12.00 m con Casimiro.

Por auto de 3 de febrero de 1995, el C. juez dio entrada a la solicitud, haciendo saber al público en general, para que el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de Ley. Y para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Tlalnepantla, México, a 27 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Lidiana Corte Angéles.—Rúbrica.

499-A1.—26 mayo, 9 y 23 junio.

JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

CECILIA YAÑEZ DOMINGUEZ

Se hace de su conocimiento que su esposo FRANCISCO HUERTA DELGADILLO, bajo el expediente número 322/95-2, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas en las fracciones VIII del artículo 253 del Código Civil y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El juez, por auto de fecha 29 de marzo del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha dos de mayo de 1995, 6 de febrero del año en curso, ordenó su emplazamiento, por edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor, que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndola las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para los fines legales conducentes.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide el presente a los 15 días del mes de mayo de 1995.—Ecatepec de Morelos, México.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos P.D. Martíniano Garduño Pérez.—Rúbrica.
495-A1.—26 mayo, 7 y 19 junio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

REYNALDO FRAGOSO ROJAS, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 302/95, relativo al juicio ordinario civil usucapión, en contra de RAUL DIAZ GARCIA y otro, en el cual obra un auto en el que se ordena citar al demandado RAUL DIAZ GARCIA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debora presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose en la puerta de este juzgado una sola copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, todo ello respecto del terreno y casa en él construida ubicada en calle Pino Suárez No. 12, en la colonia 5 de Febrero del municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte: 35.00 m con el señor Roberto Jasso Rojas, al sur: 35.00 m con calle pública, al oriente: 10.00 m con el señor Roberto Jasso Rojas, al poniente: 10.00 m con el señor Roberto Jasso Rojas. Con una superficie total de: 350.00 m².

Se expiden para su publicación a los 22 días de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Leticia Leñuc Maya.—Rúbrica.
496-A1.—26 mayo, 7 y 19 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 1643/1993, ejecutivo mercantil, PRYDSA, S.A. DE C.V. contra INDUSTRIAS HERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.A. y ATANACIO HERNANDEZ GONZALEZ, primera almonada, tres horas, ocho de mayo del año en curso; camioneta

Nissan 1985, motor cuatro cilindros M3Y50066, serie 572000014, Registro Federal de Automóviles 7242594, una placa de circulación LK-5751 del Estado de México, blanca, funcionando. Base: (tres mil cuatrocientos nuevos pesos), se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.
2547.—26, 29 y 30 mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1635/94

DEMANDADOS: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

JUAN PEREZ MORALES, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 5, de la manzana 9, de la colonia José Vicente Villada de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 4; al sur: en 20.00 m con lote 6; al oriente: en 10.00 m con calle Malinche; al poniente: en 10.00 m con lote 20, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaría de este H. juzgado a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.
2545.—26 mayo, 7 y 19 junio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente 711/95, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, inscripción judicial, promovida por JOSE MANUEL AGUIRRE MONDRAON, el C. juez del conocimiento por auto de esta fecha diez de mayo del año en curso, ordenó la publicación de los presentes edictos respectivos por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndose saber a los que se crean con derecho sobre el bien inmueble lo deduzcan en términos de ley, consistente en un inmueble en Avenida Cinco de Mayo sin número, en el barrio de Santa María, de la población de San Pablo Autopan, municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 66.45 m con propiedad de la señora Juana Gómez; al sur: en dos líneas, la primera en 60.55 m con propiedad del señor Rutilio Martínez, actualmente con propiedad de Teléfonos de México, S.A. de C.V. y la segunda en 5.90 m con la Avenida Cinco de Mayo; al oriente: 44.70 m con propiedad del señor Marcial Chávez; al poniente: en dos líneas, la primera en 10.70 m con propiedad del señor Ventura Martínez y la segunda en 34.00 m con propiedad de la señora Clara Hernández Vda. de Martínez, superficie de 911.00m².

Toluca, México, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.

2551.—26 mayo, 9 y 23 junio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 939/94, relativo al juicio de diligencias de información de dominio, promovido por ELISEO GUERREROS TRUJILLO, promoviendo por su propio derecho y con el fin de acreditar la posesión que dice tener de un inmueble y cuyo juicio se radica en el juzgado civil de primera instancia del distrito judicial de Tenancingo, México; dicho terreno con casa se encuentra ubicado en la población de Chalma, perteneciente al municipio de Ocuilán de Arteaga, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 24.70 m con calle Nueva Ocuilán; al sur: 72.00 m con la carretera México-Chalma y con callejón Mariano Ahasola, al oriente: 53.55 m con propiedad de los señores Soledad Núñez y Loreto Pérez; al poniente: 34.66 m con propiedad de los señores Vicente Pedroza y Carlos Bobadilla, con una superficie aproximada de: 2,132.23 m², y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 862, 864 y 888 fracción IV del código procesal civil en vigor, se admiten las presentes diligencias en la vía y formas propuestas, se ordena la publicación del edicto correspondiente por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, fijándose una copia del ejemplar en el predio motivo de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, México, Enero 12 de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.
2556.—26, 31 mayo y 5 junio.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 2474/94/2a.

Segunda Secretaría,

C. ARACELI VILLANEDA GAMBOA

ARACELI VILLANEDA GAMBOA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto de una fracción del inmueble denominado El Calvario, ubicado en la primera Cerrada de Alamo, perteneciente a la Colonia El Calvario del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.00 m con Jesús Villaneda Duarte; al sur: 27.00 m con Isidoro Hernández; al poniente: 6.00 m con primera cerrada de Alamo; al oriente: 6.00 m con Moisés Torres Rivera, con una superficie aproximada de: 162.00 m², conmemando una relación sucinta de la solicitud, llamándose a las personas que se crean con mejor derecho, lo hagan valer en la vía y forma correspondiente, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación ordenada.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces, de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 12 de enero de 1995.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.
2557.—26 mayo, 9 y 23 junio.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 767/95.

Tercera Secretaría,

FERMIN TORRES GONZALEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en lote uno, manzana sin número, cerrada de Alamo, de la colonia El Calvario, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.70 m con Manuel Hernández; al sur: 23.70 m con cerrada de Alamo; al oriente: 8.25 m con Manuel Hernández; al poniente: 8.45 m con Emilio Lechuga. Con superficie de: 198.00 m².

Publiquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 20 de abril de 1995.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil con residencia en Ecatepec de Morelos, perteneciente al distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.
2559.—26 mayo, 9 y 23 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

En el expediente marcado con el número 850/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE ORDOÑEZ BASURTO en contra de ANA MARIA VILLEDA HERRERA, la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautlán, México, ha señalado las once horas del ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Ferronales número ciento diez, colonia Guadalupe, municipio de Cuautlán, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cu dieciocho metros cincuenta centímetros con el señor Roberto Sánchez Domínguez; al sur: en dieciocho metros treinta centímetros con el señor Miguel Angel Sánchez Domínguez; al oriente: en quince metros con el señor Margarito Gutiérrez; y al poniente: en quince metros con Avenida Ferronales Poniente, con una superficie total de doscientos setenta y seis metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de (doscientos tres mil setenta y cinco nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en los estrados de este tribunal, por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente en la ciudad de Cuautlán, México, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. L. Horio Cortés Ortega.—Rúbrica.
2549.—26, 31 mayo y 5 junio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1408/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de MARIA ELENA GUADARRAMA AVILA, se señalaron las once horas del día veiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto del siguiente bien: un inmueble ubicado en Melchor Ocampo No. 206, Tenancingo, México, propiedad de MARIA ELENA GUADARRAMA AVILA, servicios públicos completos, datos registrales: asiento 461, volumen XX, fojas 114 vuelta, de fecha 13 de mayo de 1965, medidas y colindancias: al norte: 6.68 m con Manuel Zárate; sur: 7.00 m con calle; oriente: 41.45 m con Francisco Velázquez; al poniente: 41.00 m con Placera Guadarrama, superficie total de 281.97 m², uso actual, construcción habitacional adaptada para uso de restaurante tipo I, cocina y bodega tipo B, área de mesas tipo III, construcción de uso variable, con un valor de (doscientos cuarenta y cinco mil setecientos nuevos pesos 00/100 M.N.).

El C. Juez Tercero Civil ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro del término de nueve días, así como a travez de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, citándose a acreedores, así como a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad arriba mencionada.—Doy fe.—Toluca, México, a 18 de mayo de 1995. C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.
2552.—26, 31 mayo y 5 junio

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente mercantil, promovido por HECTOR MONTEAGUDO SALAS en su carácter de apoderado legal de BANCA CREMI, S.A. en contra de ALEJANDRA MONROY ALVAREZ DE COPEZ, ANGEL LOPEZ VALENCIA, MARIA DE LA LUZ ALVAREZ ZAPI DE MONROY y ALEJANDRO MONROY MONROY, por auto de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se señalaron las trece horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera subasta de remate del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en la calle 23 de Septiembre número 502 de esta ciudad y que corresponde al lote 21, manzana III, fraccionamiento denominado José María Morelos y Pavón, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 20; al sur: 20.00 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con calle 23 de Septiembre; y al poniente: 10.00 m con lotes 18 y 19, con una superficie total de 260.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo la partida 324-1080, volumen 187, a fojas 76, de fecha 31 de agosto de 1981, libro primero, sección primera, con un valor de \$459,270.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), otro inmueble ubicado en el lote 15, de la manzana 9, en el conjunto habitacional Deseo Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Capulhúán; al sur: 15.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con calle San Antonio Buenavista; al poniente: 8.00 m con lote 30, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo la partida 348-6386, volumen 205, a fojas 59, de fecha 16 de noviembre de 1983, libro primero, sección primera, con un valor de \$187,920.00 (ciento ochenta y siete mil novecientos veinte nuevos pesos 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura fidejua la cantidad que cubra los dos tercios partes del precio fijado para cada bien y que ambos hacen un total de la cantidad de \$647,190.00 (seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los estrados de este juzgado, se extiende la presente a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe. C. Primer Secretario, Lic. Leticia Leizaola Yáñez.—Rúbrica. 2548.—26 mayo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En los autos, el expediente 420/95-3, la señora AMELIA GUTIERREZ IBARRA, promovió por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en el número 74 de las calles de Avenida Lázaro Cárdenas, en la colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 11.00 m con propiedad de Lino Hernández Juárez; al oriente: 17.30 m con propiedad de los deudos del señor David Martínez; al poniente: 17.30 m con Dionisio García A., actualmente señor Alfonso Ortiz; con superficie total: 190.30 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el período "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presente a deducirlo en términos de Ley.—Dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los 15 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. David Velázquez Vargas.—Rúbrica. 502-A1.—26 mayo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

MARIA HERNANDEZ DE ARELLANO, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 20/95, diligencias de jurisdicción voluntaria inmatriculación, respecto del terreno ubicado en el número 9, lote de la manzana, de la calle de Ignacio Zaragoza, denominado Cerro de Barrientos de la Colonia San Pedro Barrientos, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al

norte: en 16.06 m con Jacinto Briseño, al sur: en 8.80 y 7.26 m con Leonardo Chávez y Juan Chávez, al oriente: en 3.85 m y 6.07 m con Juan Chávez y Calle Zaragoza, al poniente: 9.92 m con José Pérez y Eladio Moreno Reséndiz.

Publíquese esta solicitud de Inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de esta Ciudad de mayor circulación, por tres veces de diez en diez días, cítese a la autoridad municipal correspondiente y colindantes de dicho predio para los fines legales procedentes.—Se expiden a los 28 días del mes de abril de 1995.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Leticia Ledue Maya.—Rúbrica.

509-A1.—26 mayo, 9 y 23 junio.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

Expediente Núm. 319/95-1.

JOSE GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ, promueve en este juzgado, por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, para acreditar la posesión de propiedad que dice tener respecto del terreno ubicado en el número 16 de las calles de Pirámide Uxmal, terreno denominado Tepalcapa, colonia Pueblo de Santa Cecilia, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con calle Pirámide Uxmal, al sur: 11.00 m con Eleuterio Palma, hoy José Pilar Cruz Monroy, al oriente: 24.00 m con Gustavo Sánchez y Alejandro Zapata, hoy Mario Osorio Alba, al poniente: 23.69 m con Teodoro Santiago Díaz, hoy José Porciano Ortiz Cruz, el cual tiene una superficie total de: 261.80 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de diez en diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble presenten a deducirlo a este juzgado en términos de Ley.—Se expide en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 11 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—Rúbrica.

501-A1.—26 mayo, 9 y 23 junio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil, número 1142/92, promovido por LIC. MANUEL XIQUES TORRES y DANIEL LABASTIDA GONZALEZ en su carácter de endosatarios en procuración de MARIO LABASTIDA BALCAZAR en contra de JOSE MANUEL CERVANTES GARCIA y MANUEL FILIDOR HERNANDEZ, el ciudadano juez señaló las catorce horas del día diece de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almohada de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble y construcción denominada Santo Cristo, ubicado en el lote 31, manzana 5, sección E, Ampliación Lomas de Cristo, Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 30; al sur: 10.00 m con calle Tlapala; al oriente: 25.00 m con lote 32; al poniente: 10.00 m con lote 8, convocando postores y sirviendo como precio base para el remate la cantidad de ciento ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro nuevos pesos).

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la puerta de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.—Texcoco, México, a 15 de mayo de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 2550.—26, 31 mayo y 5 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. N.º 428/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GABRIEL CORONA ZAVATA y JESUS FLORES NAVA endosatarios en procuración de FELISA MADERO MARQUEZ en contra de ALFREDO JARA URBINA, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial señaló las doce horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativa la primera almohada de remate de un automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1991, Sedán cuatro puertas, serie TLB1209782 014872, sin placas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$15,000.00 (quince mil nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convoquen postores.—Toluca, México, a veintitrés de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 2566.—26, 29 y 30 mayo.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

Expediente Núm. 856-93,
Secretaría "B"

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 1º de abril del año en curso, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por "CEMEX" en contra de RICARDO GENDON A., se señalaron las 10.30 horas del día 16 de junio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia en primera almoneda de remate los dos automóviles embargados y cuyos datos son: un automóvil Mercedes Benz modelo 1964 clave 220 S, color negro, cuatro puertas, con placas de circulación 310 EWW, D.F. y otro automóvil Mercedes Benz Modelo 1961, clave 250 S, color blanco, dos puertas, con placas de circulación MFD 234, Edo. de México, sirviendo de base la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, valor fijado por peritos valuados.

Para su publicación en los estrados del H. Juzgado, y en un periódico de circulación estatal, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días, Lic. C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.—Rúbrica.

2560.—26, 29 y 30 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 762-95
Segunda Secretaría

ARMANDO JAVIER ESPEJEL, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominado Dos Cuhillas, ubicado en San Pablo Jolalpan, perteneciente al municipio de Villa de Tepetlaxotoc, México de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.85 m con Reyes Javier Sánchez y Manuel Javier Jiménez; al sur: 25.00 m con Roberto Javier Espejel; al oriente: 18.00 m con Aureliano Beltrán; al poniente: 18.00 m con Fidel Javier Díaz, con una superficie de 467.10 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se editen en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 12 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Panzagua Zúñiga.—Rúbrica.

2554.—26 mayo, 9 y 23 junio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELLEN PEREZ MARTINEZ

OLGA HERLINDA ROBLES MIGUEL, en el expediente número 1034/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número dos, de la manzana cincuenta y cuatro, de la colonia Ciudad Lago de esta ciudad, que mide y linda: al noroeste: 12.24 m y linda con Avenida de los Taxímetros; al suroeste: 7.67 m y linda con lote 19; al noroeste: 25.00 m y linda con lote 1; al sureste: 28.48 m y linda con lote 3; y al poniente: 4.48 m y linda con derecho de vía de Ferrocarril, con una superficie total de 296.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal prescrito, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

2555.—26 mayo, 7 y 19 junio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 1120/94, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por INDUSTRIAS VINICOLAS PEDRO DOMEC, S.A. DE C.V., en contra de VINOS SAN DE TOLUCA, S.A. DE C.V., se señalaron las once horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente asunto, consistente en un terreno ubicado en la calle de Independencia Oriente número 31, colonia Centro, en la ciudad de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 24.30 m con propiedad de Hermanos Varela; al sur: 24.30 m con Avenida Independencia que es la calle de su ubicación; al oriente: 64.50 m con propiedad de Ana María Garduño; al poniente: 64.50 m con propiedad de J. Remedios Celso Teja y Dávila, con una superficie de 1,289.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales, volumen 155, folio primero, sección primera a fojas 679, partida 734-865, de fecha 4 de julio de 1976.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, ordenó la publicación de los presentes por tres veces en el término de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la tabla o puerta de este juzgado, convocando para tal efecto a postores, así como a acreedores, debiéndose citar a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de (dos millones cuatrocientos mil nuevos pesos), cantidad en que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 24 de mayo de 1995. C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

2562.—26, 31 mayo y 5 junio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 1906-92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. LORENA FIGUERO MENDIETA endosatario en procuración de LUDMILA TORRES DE LEON en contra de ALBERTO LARA MARTINEZ, el C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de un departamento en condominio ubicado en la Unidad Habitacional Isidro Fabela, módulo 24, departamento 402, con una superficie de 58.29 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$49,199.80 (cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve nuevos pesos: 80/100 M.N.), que resultó de la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez, convoquen postores.—Toluca, México, a 23 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparrú.—Rúbrica.

2561.—26 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

OLGA HERLINDA ROBLES MIGUEL, en el expediente número 962/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número uno, de la manzana cincuenta y cuatro, de la colonia Ciudad Lago de esta ciudad, que mide y linda: al suroeste: 35.18 m y linda con Vía del F.F.C.C.; al sureste: 25.00 m y linda con lote 2 y al noreste: 18.00 m y linda con Avenida de los Taxímetros, con una superficie total de 226.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal prescrito, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

2553.—26 mayo, 7 y 19 junio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 1993/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de UNION DE CHOPERES PARA EL SERVICIO COLECTIVO, S.A. DE C.V., el Juez Cuarto de lo Civil señaló las diez horas del día nueve de junio del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que lo fue: domicilio del predio Km. 2.00 del camino que conduce al poblado de San Martín Tultepec, municipio de Toluca, México, clasificación de la zona mixta (urbana y agrícola), medidas y colindancias según testimonio notarial del contrato de compra-venta que otorga la SRITA. ANABEATRIZ VERRIBARRENA LEDEZMA, a favor de UNION DE CHOPERES PARA EL SERVICIO; al norte: 166.00 m con ejido de San Martín Tultepec; al sur: 176.00 m con calzada sin nombre; al oriente: 255.60 m con ejido de San Martín Tultepec; al poniente: 178.00 m con calza sin nombre, con una superficie aproximada de A 3 53 40 Hectáreas, A 35, 340 m2, se trata de una construcción dedicada a varias actividades relacionadas con servicios de mecánica, hojalatería, pintura, muelles, eléctrico, engrapado y tapicería y se compone de una área de 4 X 4 metros, para maestro mecánico una área de 4 X 4, para maestro hojalatero una área de 4 X 4, para maestro pintor una área de 4 X 4; para maestro de engrasado una área de 4 X 4; para maestro molinero una área de 4 X 4; para maestro eléctrico una área de 4 X 6, para su uso exclusivo de almacen de llantas, aceites y accesorios para servicio de afinaciones mayores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (dos millones siete mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN).

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijan en los cuadros de este juzgado, por una sola vez. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Day fe.—C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sánchez. Rúbrica. 2563.—26 mayo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

Exp. 136/95, C. CRISPINA MONDRAGON MONDRAGON; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Aculeo, Mex., y mide; al norte: 138.8; 223.0; 111.50 m con Paula Mondragón y otro; al sur: 126; 200; 143.80 m con Rufino Posadas; al oriente: 67.3; 415.8; 3.40 m con Gabino Cruz R., al poniente: 58; 363; 87.00 m con Crispina Mondragón Y/O.

Superficie aproximada de: 96,710.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 7 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 2558.—26, 31 mayo y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. 5272/95, IRMA TORRES TABLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 12.00 m con Everardo García García, sur: 12.00 m con privada sin nombre; oriente: 17.85 m con Carlos Elizalde Sánchez, poniente: 17.94 m con Javier Camacho Peñaloza.

Superficie aproximada de: 214.68 m2.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a los 22 días del mes de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2565.—26, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 3483/95, MANUELA MONDRAGON CONSUELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carrada Ignacio Zaragoza No. 319, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 30.00 m con Daniel González Sánchez, sur: 30.00 m con Felisa González Santillán, oriente: 10.00 m con camino S/N, poniente: 10.00 m con Daniel González Sánchez.

Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 28 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2545.—26, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 6228/95, ARISTEO RENE VILLAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Manuel Bernal No. 18 en la Cabecera municipal de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.64 m con Samuel Zavala; al sur: 10.64 m con Cruz Mercado Iniesta; al oriente: 10.15 m con la Avenida Manuel Bernal; al poniente: 10.15 m con Cruz Mercado Iniesta.

Superficie aproximada de: 107.99 m2.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2544.—26, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 5229/95, ALBERTO OCAÑA CUARENTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mina No. 14, en San Francisco Tlaxiilalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; a norte: 48.14 m con Hiarío Ocaña Pérez, al sur: 6.47 y 86.70 m con Florencia Embati y Prisca Embati, al oriente: 12.40 m con la calle Mina, al poniente: 21.40 y 1.50 m con Antonio Ocaña Francis y Florencia Embati.

Superficie aproximada de: 541.00 m2.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2544.—26, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 1914/95, FRANCISCA PEÑALOZA CUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación de Los Sabinos, Barrio de San Luis Obispo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 5.80 m con Teresa Peñaloza de Rodríguez, sur: 5.80 m con camino familiar 2.00 m, oriente: 9.95 m con Sostenes Vargas Sánchez, poniente: 9.95 m con Mario Antonio Carbajal Peñaloza.

Superficie aproximada de: 57.71 m2.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 20 de febrero de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2564.—26, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 5128/95, BENJAMIN JULIAN TEUTLI PEREZ Y MILENA DEL SOCORRO SEQUEIRA SEVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Niños Héroes, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con privada de Niños Héroes, sur: 10.00 m con Fernando Páramo Servín, oriente: 17.00 m con Alfonso Tapia Ruiz, poniente: 17.00 m con Fernando Páramo Servín.

Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2561.—26, 31 mayo y 5 junio.